



2013/10/003/0/1750

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 DIC 2015.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°33/14, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras denominadas: "Ruta N°8: Treinta y Tres - Melo, Tramo I: 310km000 - 338km000".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 4 de marzo de 2015, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1) ARNEL S.R.L.; 2) MELITER S.A.; 3) COLIER S.A.; 4) SERVIAM S.A.; 5) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.; 6) EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.; 7) TRAXPALCO S.A.; 8) RAMON C. ALVAREZ S.A. y 9) CONSORCIO RUTA 8 (IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. - IDALAR S.A.), según surge del Acta glosada de fojas 216 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el presente llamado a la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., por el plazo de 15 (quince) meses, por la suma de \$270:429.916,99 IVA y Leyes Sociales incluidos, a la que corresponde se agreguen los Mayores Costos y partida de Imprevistos (10%).-----

III) Que conforme a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, se procedió a dar vista de las

presentes actuaciones a los oferentes, sin que estos formularan observaciones.-----

IV) Que tratándose de una obra que será financiada con fondos de aporte local y con fondos de aporte del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur, ha tomado intervención la Dirección Nacional de Planificación y Logística (Asesoría Financiamiento Exterior) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntando informe técnico de la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría MERCOSUR, en el cual en el punto F. Conclusiones - Item 45, otorga la no objeción a la propuesta de adjudicación presentada.-----

V) Que la Dirección Nacional de Vialidad ha emitido el Certificado de Afectación N°000934, por la suma de \$1:077.026,00 para atender las indicadas obras.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. N°2015-17-1-0007887, Ent. N°6229/15), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., por un plazo de ejecución de 15 (quince) meses, el llamado a Licitación Pública Internacional N°33/14, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la



ejecución de las obras denominadas: "Ruta N°8: Treinta y Tres - Melo, Tramo I: 310km000 - 338km000", por la suma de \$270:429.916,99 IVA y Leyes Sociales incluidos, (pesos uruguayos doscientos setenta millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciséis con noventa y nueve centésimos), IVA y Leyes Sociales incluidos -----

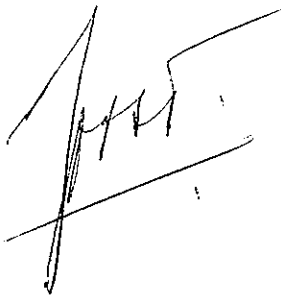
2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$297:472.908,68 (pesos uruguayos doscientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ocho con sesenta y ocho centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$204:459.133,03 para Contrato; \$44:981.009,27 para I.V.A. (22%); \$20:989.774,69 para Leyes Sociales y \$27:042.991,69 para Imprevistos (10%).-----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales y con fondos de aporte del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), Financiación 4.3.-----

3°.- Autorízase al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a proceder a la suscripción con la firma adjudicataria, del pertinente Contrato de Obra Pública.----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir previo a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, notificación de los oferentes y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003; hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Planificación y Logística (Asesoría Financiamiento Exterior) para su conocimiento y demás efectos.-----



Dr. TAGARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020